

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | PROCESO GESTIÓN JURIDICA | CODIGO:OAJ-REG-017 |
| | ACUERDO METROPOLITANO Nº 006 (JUNIO 14 DE 2016) | VERSIÓN: 01 |

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO HECHO METROPOLITANO ECONÓMICO, TECNOLÓGICO Y TERRITORIAL, LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO”

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las atribuciones que le confiere la Ley 1625 de 2013 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley 1625 de 2013, se expidió el Régimen de las Áreas Metropolitanas, estatuto que dentro de sus funciones contempla la identificación y regulación de los hechos metropolitanos.
2. Que conforme lo preceptuado por el artículo 10º de la norma ibídem, constituyen hechos metropolitanos aquellos fenómenos económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos, que afecten o impacten simultáneamente a dos o más de los municipios que conforman el Área Metropolitana.
3. Que por su parte, el artículo 11º de la misma norma, establece los criterios que deben ser tenidos en cuenta al momento de determinar un hechos metropolitano, criterios dentro de los que se encuentran: i) el alcance territorial, ii) La Eficiencia Económica; iii) La capacidad financiera, iv) La capacidad técnica, v) La Organización político – administrativa, y, vi) El impacto social.
4. Que mediante Acta No. 001 del 17 de Diciembre de 1999, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 28 de Diciembre de 1999, se creó la Corporación Parque Interactivo de Ciencia y Tecnología de Bucaramanga, entidad sin ánimo de lucro, de la que hace parte el Área Metropolitana de Bucaramanga.
5. Que a través de la Escritura Pública No. 30 del 11 de Enero de 2013, de la Notaria Primera del Circulo Notarial de Bucaramanga, dicha entidad, cambio su denominación social a Corporación Centro de Convenciones, Ciencia, Tecnología, Innovación y Cultura de Bucaramanga – Neomundo.
6. Que la Corporación Centro de Convenciones, Ciencia, Tecnología, Innovación y Cultura de Bucaramanga – Neomundo, tiene a su cargo la construcción del Centro de Convenciones, equipamiento ubicado en el costado norte de la edificación actual del parque interactivo Neomundo, el cual constará de una edificación principal de tres plantas y dos sótanos para parqueadero; que será integrada con el edificio actual de Neomundo, mediante la construcción de una gran cubierta y la creación de ambientes que armonicen la edificación existente con la nueva. El proyecto abarcara un área total de 20.500 m².
7. Que dicho Centro de Convenciones se proyecta como un símbolo educativo, científico, cultural, turístico, recreativo y empresarial, donde tendrán lugar reuniones a nivel empresarial, gubernamental, académico, social, eventos, capacitaciones, seminarios, congresos, encuentros y actividades diversas implementadas dentro de sus instalaciones, con el objeto de proyectar a Bucaramanga como un destino turístico, empresarial, científico, cultural, tecnológico, educativo y todo aquello que tenga que ver con la gestión

| | | |
|--|--|---------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - PASTO - NEOMUNDO - BOYACÁ - PIEDRAZAS</small> | PROCESO GESTIÓN JURIDICA | CODIGO:OAJ-REG-017 |
| | ACUERDO METROPOLITANO Nº 006 (JUNIO 14 DE 2016) | VERSIÓN: 01 |

del conocimiento y de la innovación empresarial, la ciencia y la tecnología, y el aprovechamiento de la biodiversidad.

8. Que el enfoque del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – DIME TU PLAN-, adoptado mediante Acuerdo Metropolitano No. 033 de 2015, está basado en el crecimiento económico, en pro del desarrollo humano, la innovación, la formalidad, y la protección y uso sostenible de los recursos naturales, mediante el esfuerzo colaborativo de los diversos sectores con el Estado, para garantizar la oferta necesaria de bienes y servicios públicos y el desarrollo de las políticas y acciones tendientes a un acceso equitativo de los bienes del desarrollo y la seguridad socioeconómica general e individual.
9. Que en consonancia con lo anterior, el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, incluye como parte de sus principios la integración metropolitana, la gobernanza metropolitana, el desarrollo humano, la equidad y la acción basada en la planeación; principios con los que se pretende dinamizar el desarrollo armónico, integrado y sustentable del territorio.
10. Que basado en el principio de equidad, el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, estableció estrategias para el aumento de áreas destinadas a equipamientos públicos, que permitan generar condiciones de calidad, racionalidad y eficiencia en la ubicación de los mismos, con el fin de satisfacer las necesidades de cobertura.
11. Que los servicios que prestará el Centro de Convenciones Neomundo, lo convierten en un equipamiento con impacto metropolitano, el cual, la institución Área Metropolitana de Bucaramanga debe promover y fortalecer para garantizar que la integración y la armonización de la gestión del conocimiento, la innovación empresarial, la ciencia y la tecnología y el aprovechamiento de la biodiversidad, tengan efectos en todo el territorio metropolitano, proyectándolo como un destino turístico, empresarial, científico, cultural, tecnológico y educativo.
12. Que la promoción y fortalecimiento de los servicios con enfoque metropolitano que prestará el Centro de Convenciones – Neomundo, demandan una gestión institucional de nivel metropolitano, donde la gobernanza metropolitana prime para garantizar la articulación y armonización de las políticas, programas y proyectos, relacionados con la gestión del conocimiento, la innovación empresarial, la ciencia, la tecnología y el aprovechamiento de la biodiversidad.
13. Que teniendo en cuenta el impacto sobre el territorio y la estructura metropolitana, en cuanto a la generación de nuevas economías de escala y la eficiencia y eficacia en la operación, el servicio que prestará Centro de Convenciones – Neomundo, cumple con los criterios establecidos por el artículo 11º de la Ley 1625 de 2013, para elevarlo a la categoría de hecho metropolitano.
14. Que teniendo en cuenta lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR como hecho metropolitano económico, tecnológico y territorial, la gestión institucional del servicio del Centro de Convenciones Neomundo, para garantizar que la integración y la armonización de la gestión del conocimiento, la protección del ambiente y la adaptación al cambio climático, la innovación empresarial, la ciencia y la tecnología y el aprovechamiento de la biodiversidad, tengan efectos en todo el territorio metropolitano.

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | PROCESO GESTIÓN JURIDICA | CODIGO:OAJ-REG-017 |
| | ACUERDO METROPOLITANO Nº 006 (JUNIO 14 DE 2016) | VERSIÓN: 01 |

ARTÍCULO SEGUNDO. ELEVAR a la categoría de equipamiento metropolitano, el Centro de Convenciones Neomundo, promoviéndolo y fortaleciéndolo, para proyectar el territorio metropolitano como un destino turístico, empresarial, científico, cultural, tecnológico y educativo.

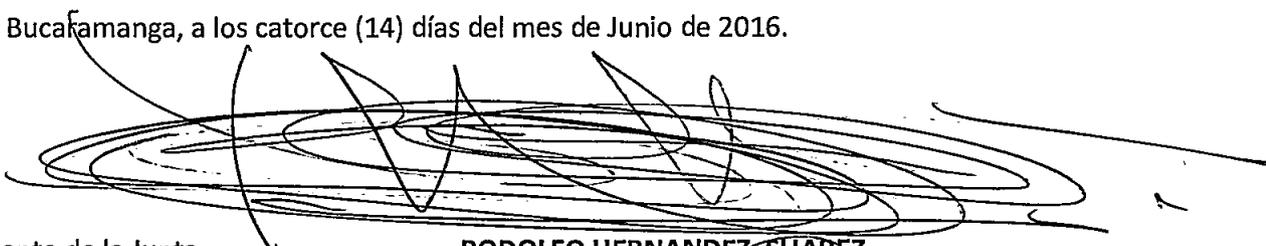
ARTÍCULO TERCERO. FACULTAR al Director del Área Metropolitana, para que a través de acto administrativo motivado, reglamente el hecho metropolitano económico, tecnológico y territorial de la gestión institucional del servicio del Centro de Convenciones Neomundo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

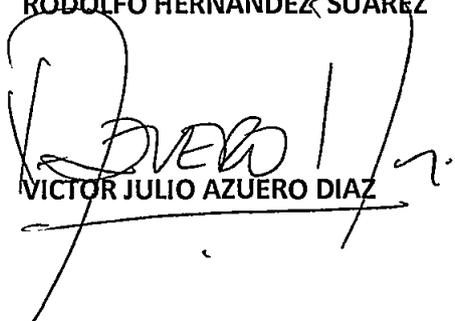
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de Junio de 2016.

El Presidente de la Junta,

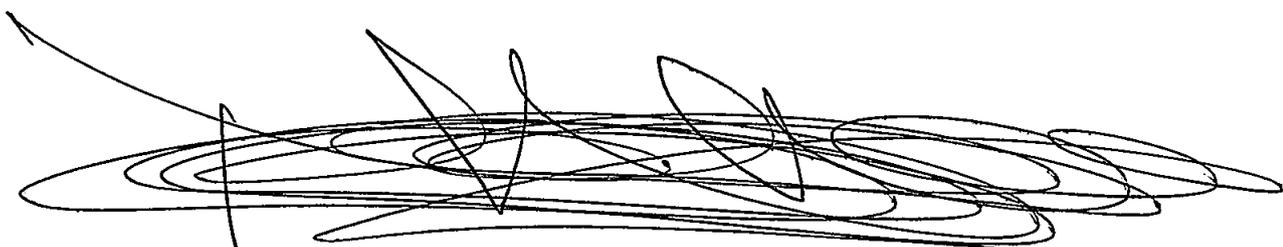

RODOLFO HERNANDEZ SUÁREZ

El Secretario de la Junta,

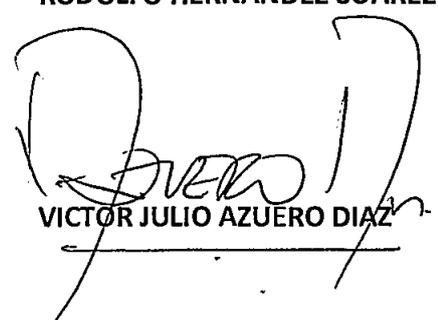

VICTOR JULIO AZUERO DIAZ

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 14 de Junio de 2016 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 008 de 2016. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.

El Presidente de la Junta,

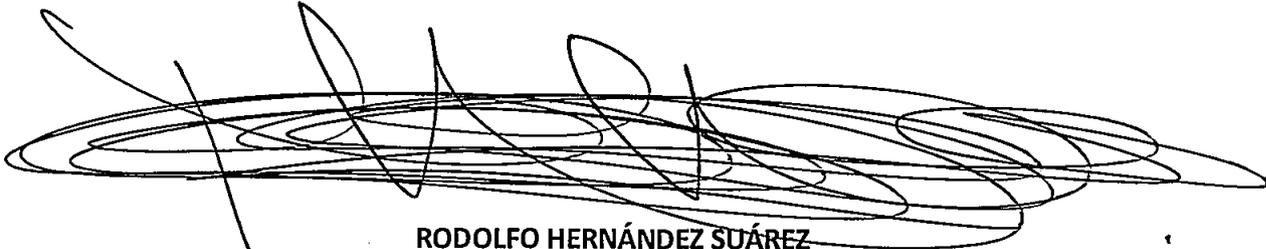

RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ

El Secretario de la Junta,


VICTOR JULIO AZUERO DIAZ

| | | |
|--|--|---------------------------|
|  | PROCESO GESTIÓN JURIDICA | CODIGO:OAJ-REG-017 |
| | ACUERDO METROPOLITANO Nº 006 (JUNIO 14 DE 2016) | VERSIÓN: 01 |

El Acuerdo Metropolitano No. 006 de 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO HECHO METROPOLITANO ECONÓMICO, TECNOLÓGICO Y TERRITORIAL, LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO”, expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 14 de Junio de 2016, fue sancionado el 15 de Junio de 2016.



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Presidente de la Junta

Proyecto:

María del Pilar Téllez Soler
Javier Manilla Gaitán

Asesora de Desarrollo Metropolitano Sustentable
Subdirector de Planeación e Infraestructura

Revisó aspectos jurídicos:

Mary Liliana Rodríguez Céspedes

Secretaría General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01422628**

D-235

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| COD. MUN. MUN. | NOMBRE DEL MUNICIPIO BUJACARAMANGA |
|-------------------|---------------------------------------|

ENTIDAD RECAUDADORA
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

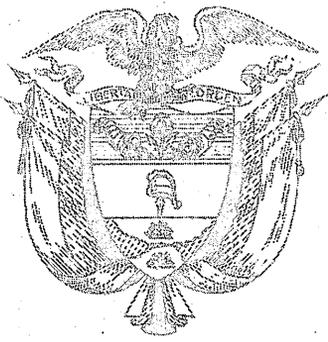
RECIBO DE:
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

| | | |
|-----------|------------|-------------|
| DIA 17 | MES NOV | AÑO 2016 |
|-----------|------------|-------------|

VALOR EN LETRAS
SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO
INGRESO NO. 01422628

NIT - C.C.
00890210581

| CONCEPTO | DETALLE | VALOR |
|----------|--|--------------|
| 41103201 | Publicaciones  | \$ 61.151.00 |

| | | | | |
|-------------------------------|------------------------|--|------------------------------|-------------------------------|
| FORMA DE PAGO CONSIGNACION | No. DE CHEQUE 53210 | No. DE CUENTA CORRIENTE 787-00770-B | BANCO BANCO BEVA COLOMBIA | VALOR A PAGAR \$ 61.151.00 |
|-------------------------------|------------------------|--|------------------------------|-------------------------------|

OBSERVACIONES: 4110-33208 - ACUERDO METROPOLITANO No. 006 DE JUNIO 14 DE 2016 POR EL CUAL SE DECLARA COMO HECHO METROPOLITANO ECONOMICO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL LA GESTIÓN INST

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO